ANEXO II (a)

GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 131.838.627,43 EUROS, QUE AFECTA A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN INGRESOS ESTATALES, AL CAPÍTULO 4 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DEL PROGRAMA 81B.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	INFORME FAVORABLE- INTERVENCIÓN GENERAL

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Fdo.:Jorge Ramírez López Viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ		10/12/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmQSAAADGAJUUT8G5DBFMF2DNBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras CCLL y Juego

EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 3200, SERVICIO 18

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias para el pago a los entes locales por su participación en los ingresos del Estado (PIE en adelante).

Dichas competencias se concretan en la Consejería de Hacienda, Industria y Energía conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo, así como en el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017, ha provocado que se hayan actualizado al alza las entregas a cuenta correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, al tiempo que ha habilitado, pese a estar en situación de prórroga presupuestaria, que se calcule el importe de la liquidación definitiva de la PIE del año 2017, cuyo pago se prevé realizar antes de finalizar el año

Como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior, se constata una insuficiencia de las dotaciones presupuestarias de los créditos asignados a la sección presupuestaria 3200 "A CORPORACIONES LOCALES POR P.I.E." del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, puestos en relación con la previsión del gasto hasta final de ejercicio en base a la información que obra en poder de esta Dirección General, con arreglo al siguiente detalle:

ESTIMACIÓN GASTO NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019: 680.691.460,01 €
 CRÉDITO DISPONIBLE SECCIÓN 3200 A 15/11/2019: 548.852.832,58 €
 DÉFICIT PREVISTO: 131.838.627.43 €

La citada previsión está basada en la siguiente información:

- Para calcular la estimación del gasto necesaria para cubrir el periodo de noviembre a diciembre del presente ejercicio, se han tenido en cuenta los importes brutos a recibir hasta final de año que figuran en la Oficina Virtual del Ministerio (https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELLs/DatosFinanciacionEL.aspx). Concretamente, el importe bruto mensual a recibir en los dos meses restantes del año asciende a 215.574.726,20 euros para los ayuntamientos, y a 123.916.073,55 euros para las diputaciones. A estas cantidades se ha añadido el montante de la liquidación definitiva del año 2017 que para los ayuntamientos se cifra en en 1.709.860,51 euros, mientras que para las diputaciones no está previsto desembolso alguno por este concepto.
- Por otro lado, se ha tenido en cuenta el crédito disponible que a fecha actual figura en la sección 3200, artículo 46 del Presupuesto de Gastos, resultando la diferencia reflejada anteriormente.



C/Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955064724 Correo-e: dgtfclj.chie@juntadeandalucia.es

MANUEL VAZQUEZ MARTIN			22/11/2019	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	NJyGwOF3zndN4qN1v14ol3icz3T4zW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras CCLL y Juego

El artículo 46.8 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que procede realizar generaciones de crédito por ingresos afectados que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación lo sea por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalmente acreditada la previsión de los mismos, así como las condiciones y requisitos que se asuman en la gestión de los gastos e ingresos de la financiación afectada por parte del órgano gestor de los créditos.

En base a lo expuesto y al objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente la las Corporaciones Locales conforme al mandato contenido en las normas anteriormente expuestas,

SE SOLICITA:

Inicio de expediente de generación de créditos, conforme a los supuestos previstos en el artículo 46.8 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con afectación al presupuesto de gastos y su correspondiente presupuesto de ingresos, por un importe total de 131.838.627,43 € y siguiente detalle:

	Partida presupuestaria 3200180000		<u>IMPORTE</u>
PRESUP. GASTOS	G/81B/46000/00 S0019	A AYUNTAMIENTO POR PIE	80.415.055,75
	3200180000 G/81B/46800/00 S0020	A DIPUTACIONES PROV. POR PIE	51.423.571,68
	00020	TOTAL GASTOS:	131.838.627,43
PRESUP. INGRESOS	3200180000 I/40500/00 S0019	A CC.LL POR P.I.E. AYTOS.	80.415.055,75
	3200180000 I/40501/00 S0020	A CC.LL POR P.I.E. DIPUTACIONES	51.423.571,68
		TOTAL INGRESOS:	131.838.627,43

Los mayores gastos serán financiados con mayores ingresos procedentes de la Administración General del Estado, no produciéndose por tanto ningún desequilibrio presupuestario.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO

Manuel Vázquez Martín

C/.Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955064724 Correo-e: dqtfclj.chie@juntadeandalucia.es



MANUEL VAZQUEZ MARTIN			22/11/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NJyGwOF3zndN4qN1v14ol3icz3T4zW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

JUNTA DE ANDALUCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FM/SF:CT/emo

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2019/610605, propuesto por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía para que, de conformidad con el artículo 91 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una generación de créditos por importe de 131.838.627,43 euros, que afecta a la sección presupuestaria 32.00 "A Corporaciones Locales por P.I.E." y al capítulo 4 del servicio 18 "Transferencias finalistas" del programa 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con Corporaciones Locales".

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 46.8 y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
"Por autorización: Resolución de 23/09/2019"
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevillla Teléfono 955 06 49 65 Correo-e: igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FCO JAVIER MARAVER RISCO			02/12/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	NJyGw49962044gKB444WuLl9Ry2krL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma